

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-30000-19-1911-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1911

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,277,052.6
Muestra Auditada	13,277,052.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,277,052.6 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio 2022, para su distribución entre los municipios, se seleccionó una muestra de 13,277,052.6 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 23,447.4 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 13,300,500.0 miles de pesos.

Antecedentes

Una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales y municipales, se conforman por las Participaciones Federales, no sólo por su cuantía, que es de gran trascendencia, ya que en 2022 representaron el 47.6% del Gasto Federalizado, con una asignación de 1,062,434.3 mdp; y este último, por 2,232,380.7 mdp, que correspondió al 29.4% del Gasto Neto Total de la Federación (7,595,307.9 mdp).

Para las entidades federativas significaron el 37.7% de sus ingresos en 2022 y si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) el 37.8%; asimismo, para los municipios representaron en promedio, el 41.4% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 41.5%. Su importancia también responde al hecho de que se tratan de ingresos de libre administración hacendaria, cuyo destino, los gobiernos locales deciden libremente y sobre ellos se soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de sus estructuras administrativas y servicios esenciales como la disponibilidad de agua potable, o la contratación y pago de deuda, entre otros.

Estos recursos son transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente por la Federación a los municipios.

El fundamento jurídico que soporta estas transferencias se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se simplificó el sistema fiscal del país, con lo que se evitó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, y la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La gestión del SNCF se basa en el establecimiento de un Convenio de Adhesión y sus anexos, mediante el cual, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las Participaciones Federales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” y son una parte destacada del Gasto Federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones que tiene derecho a recibir, están contenidas, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, cuya finalidad es compartir con los gobiernos locales las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal, en la cual se prevé la metodología para la distribución de los fondos e incentivos que conforman las participaciones federales entre las entidades federativas.

Un concepto fundamental destacable en la LCF es el correspondiente a la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

¹ Son los recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la RFP;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios², y
15. Otros Incentivos.³

De esos fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo cuatro tienen vinculado su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los

² Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

³ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las cantidades correctas de las participaciones federales, la LCF define los porcentajes mínimos a entregar por las entidades federativas de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable entre los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM⁴ es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2022, la normativa local respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje al previsto en la LCF.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, del total del FGP a nivel nacional, en promedio se participó a los municipios el 20.6%, aunque 21 entidades mantuvieron la asignación de 20.0% establecida por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales, por el monto de recursos que lo conforman. En 2022 este fondo significó el 73.0% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales,

⁴ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante, es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP. Es importante decir que los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación en el siguiente ejercicio o cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁵

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los siguientes aspectos:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales;
- II. La oportunidad en el pago de los recursos;
- III. El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales;
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales; y
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización del cálculo, distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar para que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas

⁵ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2022, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021.

- En la distribución de los recursos de las participaciones federales.

En febrero de 2019, publicó el “Decreto número 232 que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave”, en el que se incorporó el artículo 17 Bis para que el Gobierno del Estado mediante la SEFIPLAN participará el 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los municipios y a sus organismos municipales que los hayan enterado a la SHCP por salarios pagados con recursos propios o participaciones federales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF.

Con la publicación del “Decreto número 608 que reforma el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave”, se estableció el criterio de distribución de los recursos del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

El 1 de febrero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de Llave, en el cual se precisaron y actualizaron las variables, las fuentes de información, los valores y el método de cálculo mediante los cuales se determinan los coeficientes para la distribución las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. Asimismo, se utilizó la información estadística más reciente publicada por el INEGI.

La entidad fiscalizada presentó el proyecto de los Lineamientos para la ministración, comprobación y reintegro de recursos federales que reciba el Gobierno del Estado, con el objetivo de establecer las reglas que deben observar los órganos y las áreas administrativas de la SEFIPLAN y las Unidades Ejecutoras para el pago, comprobación y reintegro de recursos federales que reciba el Estado.

- En la transferencia y control de los recursos.

En la revisión de la Cuenta Pública 2019, se observaron retrasos en la ministración de las participaciones, como consecuencia de que los municipios no habilitaron sus cuentas bancarias en tiempo y forma. En 2020, el retraso en los pagos no ocurrió; sin embargo, en 2021, al municipio de Coatzacoalcos se le pagaron rendimientos financieros por el retraso en los pagos del FFM, FOFIR y el IEPS.

Se aplicaron deducciones en 2020 al municipio de Medellín a fondos no permitidos por la normativa los cuales fueron el FOFIR, FOCO, FEXHI, IEPS, Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel y el FOCO-ISAN; en 2021 el número de municipios ascendió a siete.

En la revisión de la Cuenta Pública 2022, la entidad fiscalizada utilizó un formato en el cual informó a los municipios los fondos de las participaciones federales a los que se les aplicaron deducciones.

- En la generación, entrega y difusión de la información.

La SEFIPLAN tiene habilitado en su página oficial de internet, un portal denominado “Participaciones a Municipios” en el que se dan a conocer las publicaciones referentes a las participaciones federales en los montos y porcentajes pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), de acuerdo con el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de conformidad con la Cuenta Pública 2022, recursos por 60,701,390.0 miles de pesos, que incluyeron 102,679.9 miles de pesos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y se integraron por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	46,569,555.3	95,876.8	46,665,432.1
Fondo de Fomento Municipal	2,044,359.3	3,764.0	2,048,123.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,821,002.8	2,540.4	1,823,543.2
Fondo de Compensación	33,123.4		33,123.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	242,092.4		242,092.4
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	662,127.4		662,127.4
Participación por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{2/}	274,894.5	498.7	275,393.2
Participación a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos ^{2/}	58,679.2		58,679.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{3/}	1,085,947.5		1,085,947.5
Fondo del ISR	5,107,691.2		5,107,691.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	112,471.0		112,471.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	499,373.8		499,373.8
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios ^{2/}	55,096.1		55,096.1
Otros Incentivos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal ^{2/}	2,032,296.2		2,032,296.2
Total	60,598,710.1	102,679.9	60,701,390.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, Constancias de Recaudación, Pólizas y Auxiliares Contables, Estados de Cuenta Bancarios y Cuenta Mensual Comprobada de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} No formaron parte de la muestra de auditoría, debido a que la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ISR-EBI por 290,202.6 miles de pesos); asimismo, las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable y los recursos sobre las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

^{3/} Incluyó recursos autoliquidables por 1,704.7 miles de pesos; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación, la entidad federativa es responsable de su recaudación y reporte.

N/A: No aplica.

Durante el ciclo presupuestal 2022, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas). La finalidad de este fondo es compensar, en términos de la ley, la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. Cabe mencionar que estos recursos se informaron de manera conjunta con las participaciones federales.

De los 102,679.9 miles de pesos que recibió la entidad federativa por concepto del FEIEF, 100,505.4 miles de pesos correspondieron a la compensación anual definitiva del ejercicio fiscal de 2021, y 2,174.5 miles de pesos a diferencias del cuarto trimestre de 2022, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

MINISTRADO AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Período/Fondo	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Total
Compensación anual definitiva de 2021	95,876.8	3,764.0	365.9	498.7	100,505.4
Diferencias del 4to Trimestre de 2022			2,174.5		2,174.5
Total	95,876.8	3,764.0	2,540.4	498.7	102,679.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Distribución de las participaciones federales por fondo

2. En el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las participaciones federales se deben distribuir entre sus municipios de conformidad con los criterios de integración y distribución que se establecen en los artículos 7, 9, 10, 11, 12, 14, 17 Bis y tercero transitorio, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave (LCFV), vigentes para el ejercicio 2022 y aprobados por la legislatura local.

De acuerdo con ese ordenamiento, correspondió a los municipios participar en los recursos siguientes: el Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FFM), el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), el Fondo de Compensación (FOCO), el Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), las Participaciones de Gasolina y Diésel, los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), el Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR) y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

La LCFV establece que de las participaciones federales que reciba el estado a los municipios de la entidad les corresponden, cuando menos el: 20.0% del FGP, 100.0% del FFM, 20.0% del FOFIR, 20.0% del FOCO, 20.0% del FEXHI, 20.0% del IEPS, 20.0% del ISAN, 20.0% del FOCO-ISAN, 20.0% de las Participaciones de Gasolinas y Diésel y el 20.0% para ISR-EBI.

Las fórmulas correspondientes a la distribución de los fondos participables son las siguientes:

1. FGP, FFM, FOFIR, FOCO, FEXHI, IEPS, ISAN y FOCO-ISAN

En los artículos 7, 9, 10, 11, 12, 14 y tercer transitorio, de la LCFV se establece que los factores que deberán aplicarse para la distribución de los montos de las participaciones federales a cada municipio se determinarán conforme a lo siguiente:

Las participaciones federales que el estado reciba y deba transferir a su vez a los municipios, se repartirán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en las demás disposiciones aplicables.

En la distribución de las participaciones federales la legislatura del estado deberá precisar y actualizar las variables, fuentes de información, los valores y el método de cálculo mediante los cuales se determinan los coeficientes para su distribución a los municipios.

Para la distribución conjunta de las participaciones federales correspondientes a todos los municipios, con excepción de las establecidas en el Artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, se tendrá como referencia, en el orden establecido a continuación, lo siguiente:

- I. El monto nominal recibido en el ejercicio fiscal 2021 (año base); y
- II. La aplicación de la fórmula de distribución de la presente ley se realizará de manera exclusiva, al monto excedente que resulte de la diferencia entre el monto asignado del ejercicio fiscal anterior con la asignación del ejercicio fiscal correspondiente para los fondos participables.

Lo anterior, en el caso de que el excedente referido en el párrafo precedente sea mayor a cero e implique un incremento en los recursos a distribuir.

En caso contrario, la distribución de los recursos se realizará conforme al coeficiente publicado en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del Artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2021 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

Las participaciones federales a favor de los municipios se repartirán a partir de la constitución de fondos estatales, para lo cual se crean:

- I. El Fondo General de Participaciones Municipales, el estado distribuirá entre los municipios por lo menos el 20.0% de las participaciones que perciba del Fondo General de Participaciones que la Federación tiene integrado;
- II. El Fondo de Fomento Municipal, a través del cual el estado distribuirá el 100.0% de las participaciones federales que reciba del Fondo de Fomento Municipal que la Federación tiene integrado, y

- III. El Fondo de Reserva de Contingencia que se integrará con las participaciones federales que, en su caso, reciba el Estado de la Reserva de Contingencia que establece el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución del Fondo General de Participaciones Municipales y del Fondo de Fomento Municipal se efectuará conforme a los siguientes porcentajes:

- a) 50.0% con base en el Índice Municipal de Pobreza (IMP), y
- b) 50.0% con base en el Coeficiente de Participación Municipal (CPM).

El Índice Municipal de Pobreza (IMP) considera las variables siguientes:

- a) Población de 15 años o más que no sabe leer y escribir;
- b) Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta dos salarios mínimos;
- c) Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, y
- d) Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.

Para calcular las participaciones que conforme al IMP correspondan a cada municipio se desarrollará la fórmula siguiente:

$$IMPI_i = R_{i1}\beta_1 + R_{i2}\beta_2 + R_{i3}\beta_3 + R_{i4}\beta_4$$

Donde:

R_{i1}, \dots, R_{i4} = Rezago asociado a cada una de las cuatro necesidades básicas consideradas por el IMP en el i -ésimo municipio con respecto al rezago estatal en esa misma necesidad.

β_1, \dots, β_4 = Ponderador cuyo valor es 0.25 en cada uno de los rezagos.

Variables:

R_1 = Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta dos salarios mínimos.

R_2 = Población de 15 años o más que no sabe leer y escribir.

R_3 = Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle.

R_4 = Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.

Una vez determinado el IMP para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor del índice por cien.

El Coeficiente de Participación Municipal (CPM) considera las variables siguientes:

- a) Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, y
- b) Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

Los impuestos, derechos y contribuciones por mejoras a que se refiere este artículo, son los que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal incluyendo la recuperación de los rezagos, sin considerar los accesorios y los gastos de ejecución.

Para calcular las participaciones federales que conforme al CPM correspondan a cada municipio se desarrollará la siguiente fórmula:

$$CPMit = \frac{B_i}{TB}$$

Donde:

$CPMit$ = Coeficiente de participación del municipio i -ésimo en el año para el cual se efectúa el cálculo.

TB = Suma de B_i .

$$B_i = \frac{(CPMit_{i-1})(RID_{i-1})}{RID_{i-2}}$$

Donde:

$CPMit-1$ = Coeficiente de participación del municipio i -ésimo en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

$RIDit-1$ = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i -ésimo en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

$RIDit-2$ = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i -ésimo en el segundo año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

Una vez determinado el CPM para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual con la multiplicación de cada valor del índice por cien.

Los municipios informarán a la legislatura local dentro de los tres primeros meses del año la recaudación que hayan obtenido por concepto de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras en el año inmediato anterior.

El órgano de fiscalización de la legislatura local podrá comprobar la veracidad de la información señalada en el párrafo anterior y, en su caso, se efectuarán los ajustes correspondientes a las participaciones.

El 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal determinado, informado y pagado a la entidad federativa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en términos del artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuirá entre el total de municipios que tengan celebrado un convenio de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de impuesto predial, mediante la fórmula siguiente:

$$CPFFMit = \frac{B_i}{TB}$$

Donde:

CPFFM_{it} = Coeficiente de Participación del Fondo de Fomento Municipal del Municipio i-ésimo en el año para el cual se efectúa el cálculo, para la distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, siempre y cuando tenga firmado con el Gobierno del Estado un convenio de coordinación para el cobro del impuesto predial.

B_i = Coeficiente de participación municipal en el año actual para el cual se efectúa el cálculo.

TB = Suma de B_i.

Los municipios recibirán como mínimo el 20.0% de la participación que le corresponda al Estado de los ingresos provenientes del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; el 20.0% de lo que recaude el Estado por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y, el 20.0% del incentivo de la recaudación derivada de los contribuyentes que tributen en términos del artículo 126, del Impuesto Sobre la Renta.

La distribución de los conceptos señalados en el párrafo anterior se realizará al aplicar el Índice Municipal de Pobreza y el Coeficiente de Participación Municipal en los porcentajes a que hace referencia el artículo 10 de la LCFV.

En el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la LCFV, publicado el 30 de diciembre de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado, se estableció que, para el ejercicio 2022, los fondos participables que establecen los artículos 9 y 14 de esta Ley, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, los Fondos de Fiscalización y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirán a los municipios

mediante la aplicación de los factores vigentes en 2021, en sustitución de los porcentajes referidos en el artículo 10 de ese mismo ordenamiento.

El 2 de marzo de 2022, se publicó en la citada gaceta el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio 2022 y del Impuesto Sobre la Renta participable, en donde se estableció la metodología y los porcentajes para la distribución de los fondos mencionados, la cual se realizaría según lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 12, 14 y tercero transitorio, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Participaciones de Gasolina y Diésel

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las entidades federativas deberán transferir a sus municipios al menos el 20.0% de los recursos que reciban por la aplicación de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diésel, respecto de los 9/11 y 2/11 del total de la recaudación efectuada por el estado; los montos correspondientes deben distribuirse entre los municipios, con base en sus niveles de población, al menos en un 70.0%.

En relación con lo anterior, la LCFV establece que las participaciones federales que el estado reciba, y deba participar a los municipios, se repartirán de acuerdo con lo establecido en la LCF y que de las participaciones que anualmente se asignen a la entidad federativa, cuando menos el 20.0% corresponderá a los municipios; además, en el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la LCFV, publicado el 30 de diciembre de 2021, se estableció que para el ejercicio 2022, la recaudación procedente de la aplicación de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios al consumo de gasolina y diésel, en su porcentaje correspondiente al 9/11, se distribuirá a los municipios de la entidad en un 70.0% con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y el 30.0% con base en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) vigentes en 2021.

De igual forma, en el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de

Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2022 y del Impuesto Sobre la Renta Participable, se establece que se efectuará con base en el 70.0% del factor de distribución del FORTAMUN-DF y el 30.0% con base en el factor de distribución del FISMDF, vigentes en 2021.

3. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR)

La LCFV, en su artículo 17 Bis, establece que el Gobierno del Estado, por medio de la SEFIPLAN, participará el 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente a los municipios y a sus organismos municipales que lo hayan enterado a la SHCP, por los salarios pagados con recursos propios o participaciones federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la LCF.

Asimismo, el Acuerdo que da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2022 y del Impuesto Sobre la Renta participable, establece en su artículo tercero que la distribución del ISR participable estará en función de lo establecido en el artículo 3-B de la LCF, siempre que el salario de los trabajadores fue efectivamente pagado con cargo en las participaciones federales u otros ingresos locales del municipio.

4. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

El artículo 14, primer párrafo, de la LCFV establece que los municipios recibirán como mínimo el 20.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y su distribución se realizará con base en los factores del Índice Municipal de Pobreza y del Coeficiente de Participación Municipal en los porcentajes a que hace referencia el artículo 10 de esta Ley; es decir, se distribuirán entre los municipios mediante la aplicación de los factores vigentes en 2021, lo cual se determinó en el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la LCFV, publicado el 31 de diciembre de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado.

Para el ejercicio 2022, se modificó el proceso del cálculo de la distribución de las participaciones federales con base en el Decreto número 232 que reforma el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se precisaron y actualizaron las variables, las fuentes de información, los valores y el método de cálculo mediante los que se determinan los coeficientes para la distribución de las participaciones federales a los municipios, para lo cual se deberá utilizar la información estadística más reciente que publica el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía (INEGI), así como la información de la recaudación de los ingresos federales, estatales y municipales que proporcione la SEFIPLAN y los municipios a la legislatura local.

Mediante la intervención de la ASF en el ejercicio 2020, el estado de Veracruz de Ignacio de Llave publicó el 28 de diciembre de 2021 el Decreto número 3, en el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la LCFV, con los coeficientes de distribución del 30.0% del excedente de los recursos del Fondo de Fomento Municipal.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2022, se verificó que el estado distribuyó entre los municipios recursos para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, en el porcentaje que se indica a continuación:

**PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,
DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFV del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP) ^{5/}	46,569,555.3	46,665,432.1	9,333,086.4	20.0	9,326,686.8	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM) ^{6/}	2,044,359.3	2,048,123.3	2,048,123.3	100.0	2,046,867.1	99.9	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) ^{8/}	1,821,002.8	1,823,543.2	364,708.6	20.0	364,684.3	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación (FOCO)	33,123.4	33,123.4	6,624.7	20.0	6,624.7	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	242,092.4	242,092.4	48,418.5	20.0	48,418.5	20.0	20.0	22.0
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) ^{9/}	662,127.4	662,127.4	132,425.5	20.0	132,386.1	20.0	20.0	20.0
Participaciones de Gasolina y Diésel s/ ^{9/}	1,085,947.5	1,085,947.5	217,189.5	20.0	217,184.9	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	112,471.0	112,471.0	22,494.1	20.0	22,494.1	20.0	20.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	499,373.8	499,373.8	99,874.8	20.0	99,874.8	20.0	20.0	20.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFV del estado ^{4/}
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{5/}	290,202.6	290,202.6	58,040.5	20.0	58,040.5	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{7/9/}	5,107,691.2	5,107,691.2	969,514.1	N/A	969,258.7	N/A	N/A	N/A
Total	58,467,946.7	58,570,127.9	13,300,500.0	N/A	13,292,520.5	N/A	N/A	N/A

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 60,598,710.1 miles de pesos que se presenta en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de los recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ISR-EBI); asimismo, los recursos respecto de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos y el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.
- 2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1 y únicamente compensan las participaciones del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Recaudación y Fiscalización.
- 3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios. Incluye 23,447.4 miles de pesos del FEIEF, de los cuales 19,175.3 miles de pesos correspondieron al Fondo General de Participaciones; 3,764.0 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal y 508.1 miles de pesos al Fondo de Fiscalización y Recaudación.
- 4/ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 5/ Incluyó los recursos autoliquidables por 340.9 miles de pesos.
- 6/ El monto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) no está referido en las cifras presentadas en el resultado 1, ya que forman parte de los recursos de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- 7/ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios, corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, integrado por los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.
- 8/ Los importes de los recursos pagados del FGP, FFM y FOFIR, son menores a lo distribuido debido a que no se proporcionó la información y documentación del pago a los municipios de los recursos del FEIEF por 7,680.2 miles de pesos, ver resultado 17.
- 9/ Los importes de las Participaciones de Gasolina y Diésel, del IEPS e ISR, son menores a lo distribuido debido a que no se acreditó el pago a los municipios por 299.4 miles de pesos, ver resultado 17.

FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

N/A: No aplica.

Los recursos asignados en 2022 por la SHCP al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondientes al FGP, al FFM, al FOFIR, al FOCO, al FEXHI, al IEPS, a las Participaciones de Gasolina y Diésel, al FOCO-ISAN, al ISAN, al ISR-EBI, al Fondo del ISR y a los recursos del FEIEF ascendieron a 58,570,127.9 miles de pesos y el monto total distribuido entre los municipios del estado, fue de 13,300,500.0 miles de pesos.

4. Fondo General de Participaciones (FGP)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución del FGP publicados el 2 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, en el Acuerdo que da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2022 y del Impuesto Sobre la Renta Participable (en adelante, Acuerdo 2022).

El monto pagado a la entidad federativa del FGP en el ejercicio 2022 fue de 46,665,432.1 miles de pesos (incluyó 95,876.8 miles de pesos del FEIEF). De ese importe el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 9,333,086.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

Respecto de la distribución del FFM, se revisó el cálculo realizado con base en los coeficientes determinados por la entidad fiscalizada y se constató que se utilizaron las variables establecidas en la fórmula y las fuentes de información vigentes en 2021, que se consideran para tal fin, de acuerdo con el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los coeficientes para el cálculo fueron publicados el 2 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo 2022.

El monto pagado al estado por el FFM en el ejercicio 2022 fue de 2,048,123.3 miles de pesos, que incluyó 3,764.0 miles de pesos por concepto del FEIEF, de los cuales, fueron distribuidos 1,756,017.8 miles de pesos por el Gobierno del Estado entre los 212 municipios y 288,341.5 miles de pesos, correspondientes al 30.0% del excedente del fondo, entre los 71 municipios con los que se celebró convenio para el cobro coordinado del impuesto predial para el ejercicio 2022, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución del FOFIR, de acuerdo con el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los coeficientes para el cálculo

fueron publicados el 2 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo 2022.

El monto pagado al estado por el FOFIR en el ejercicio 2022 fue de 1,823,543.2 miles de pesos, que incluyó 2,540.4 miles de pesos del FEIEF. De ese importe, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 364,708.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

7. Fondo de Compensación (FOCO)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución del Fondo de Compensación, de acuerdo con el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los coeficientes para el cálculo fueron publicados el 2 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo 2022.

El monto pagado al estado por las participaciones del FOCO en el ejercicio 2022 fue de 33,123.4 miles de pesos, de los cuales, 6,624.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

8. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución del FEXHI, de acuerdo con el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los coeficientes para el cálculo fueron publicados el 2 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo 2022.

El monto pagado al estado por las participaciones del FEXHI en el ejercicio 2022 fue de 242,092.4 miles de pesos, de los cuales, 48,418.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

9. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución del IEPS, de acuerdo con el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los

coeficientes para el cálculo fueron publicados el 2 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo 2022.

El monto pagado al estado por las participaciones del IEPS en el ejercicio 2022 fue de 662,127.4 miles de pesos, de los cuales, 132,425.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

10. Participaciones de Gasolina y Diésel

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución de las Participaciones de Gasolina y Diésel, de acuerdo con el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los coeficientes para el cálculo fueron publicados el 2 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo 2022.

El monto pagado al estado por las Participaciones de Gasolina y Diésel en el ejercicio 2022 fue de 1,085,947.5 miles de pesos, de los cuales, 217,189.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

11. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución del FOCO-ISAN, de acuerdo con el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los coeficientes para el cálculo fueron publicados el 2 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo 2022.

El monto pagado al estado por las participaciones del FOCO-ISAN en el ejercicio 2022 fue de 112,471.0 miles de pesos, de los cuales, 22,494.1 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

12. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución del ISAN, de acuerdo con el Decreto número 220 que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los

coeficientes para el cálculo fueron publicados el 2 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo 2022.

El monto pagado al estado por las participaciones del ISAN en el ejercicio 2022 fue de 499,373.8 miles de pesos, de los cuales, 99,874.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

13. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Con la revisión de los oficios proporcionados por la SEFIPLAN, mediante los cuales la SHCP le informó para el ejercicio fiscal 2022, de la determinación de las participaciones federales en los términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, derivada de la enajenación de bienes inmuebles, de ello, se identificó que el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se autoliquidó recursos por 290,202.6 miles de pesos por este concepto, de los cuales 58,040.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, con base en los criterios de distribución establecidos en el artículo 14, primer párrafo, de la LCFV.

14. Fondo del Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios proporcionados por la SEFIPLAN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2022, la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos por 5,107,691.2 miles de pesos por este concepto.

Con el análisis de la relación anexa a los oficios remitidos por la SHCP para informar el importe del ISR participable para cada ente de la entidad federativa, se determinó que comprendió 969,514.1 miles de pesos para los municipios y sus organismos paramunicipales.

No obstante, el importe pagado a los municipios fue de 969,258.7 miles de pesos, debido a que no se acreditó el pago de 255.4 miles de pesos, ver resultado 17.

15. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que en 2022 pagó 102,181.2 miles de pesos a la entidad fiscalizada por concepto del FEIEF, de los cuales, distribuyó a sus municipios 23,447.4 miles de pesos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local, de la manera siguiente:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
PAGADO Y DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Total Pagado	Total Distribuido	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios
Fondo General de Participaciones (FGP)	95,876.8	19,175.3	20.0%
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	3,764.0	3,764.0	100.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,540.4	508.1	20.0%
Total	102,181.2	23,447.4	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de la Memoria de cálculo de los recursos del FEIEF distribuidos entre los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2022, y del Acuerdo 2022.

Transferencia y control de los recursos

16. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la documentación siguiente:

- Contratos de apertura de las cuentas bancarias que la entidad federativa utilizó para la ministración a los municipios de las participaciones e incentivos federales 2022.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones e incentivos federales correspondientes al ejercicio 2022 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales el Gobierno del Estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.
- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos, así como los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al estado la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales del ejercicio 2022.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó a los municipios de la entidad 13,292,520.5 miles de pesos por concepto de participaciones federales señaladas en los oficios de notificación, correspondientes a la Cuenta Pública 2022; se descontaron 2,541,314.3 miles de pesos por concepto de deducciones aplicadas a los municipios del estado, con cargo en las participaciones federales, por lo cual se depositó una cantidad neta de 10,751,206.2 miles de pesos. Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	9,313,911.1	12,775.7	9,326,686.8
Fondo de Fomento Municipal	2,044,359.3	2,507.8	2,046,867.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	364,200.6	483.7	364,684.3
Fondo de Compensación	6,624.7		6,624.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	48,418.5		48,418.5
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	132,386.1		132,386.1
Participaciones de Gasolina y Diésel	217,184.9		217,184.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,494.1		22,494.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	99,874.8		99,874.8
Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Enajenación de Bienes Inmuebles	58,040.5		58,040.5
Fondo del ISR	969,258.7		969,258.7
Subtotal de Participaciones	13,276,753.3	15,767.2	13,292,520.5
<u>Deducciones efectuadas:</u>			
Convenio SHCP-IMSS		39,457.0	
Créditos Fiscales		83,376.6	
Faltantes del FEIEF		39,087.6	
Retención TESOFE/SEFIPLAN		13,002.8	
CFE		645,133.7	
IPE		310,864.3	
Adeudo CMAX Xalapa		105,102.1	
Anticipo de Participaciones		2,854.1	
Fideicomiso Bursátil F/998		654,878.7	
Préstamo Bancario BANOBRAS		37,197.1	
Deutsche Bank México/Banco Afirme		171,360.7	
Interacciones F/9946		59,395.6	
Contrato de Asociación Público Privada (APP)		162,207.4	
Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., (SOFOM)		15,022.4	
Crédito BANSI		202,374.2	
Subtotal de Deducciones		2,541,314.3	
Total			10,751,206.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios; los oficios por medio de los cuales los municipios informaron a la entidad federativa sus cuentas bancarias habilitadas para el depósito de las participaciones federales y los oficios mediante los cuales el Gobierno del Estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2022 a los 212 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó que se ministraron los recursos correspondientes a los municipios, en los montos establecidos en la normativa. Asimismo, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios se efectuaron dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió las participaciones.

17. La entidad fiscalizada no proporcionó la información y documentación que acreditaría la realización del pago de 7,680.2 miles de pesos a 92 municipios, correspondientes a los

recursos del FEIEF, relativos a la compensación anual definitiva del ejercicio fiscal 2021, por las cantidades siguientes:

**MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AFECTADOS POR LAS DIFERENCIAS ENTRE EL MONTO CALCULADO
Y EL DEPOSITADO DEL FEIEF
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Montos
1	Acajete	33.1
2	Actopan	96.6
3	Álamo Temapache	184.4
4	Amatitlán	29.3
5	Atzacan	41.8
6	Atzalan	83.0
7	Ayahualulco	40.6
8	Boca del Río	567.4
9	Camerino Z. Mendoza	110.5
10	Carrillo Puerto	37.1
11	Castillo de Teayo	49.3
12	Cerro Azul	84.8
13	Chacaltianguis	47.0
14	Chalma	46.2
15	Chiconamel	29.0
16	Chiconquiaco	36.4
17	Chicontepec	70.2
18	Chinameca	49.3
19	Chinampa de Gorostiza	38.5
20	Chontla	42.6
21	Chumatlán	29.9
22	Citlaltépetl	31.3
23	Coacozintla	31.7
24	Coahuitlán	29.4
25	Coetzala	23.3
26	Cosamaloapan	187.1
27	Coxquihui	33.5
28	Coyutla	39.2
29	Cuichapa	49.2
30	Emiliano Zapata	105.6
31	Fortín	104.2
32	Ignacio de la Llave	60.8
33	Ixhuatlán de Madero	59.3
34	Ixhuatlán del Sureste	53.6
35	Ixtaczoquitlán	342.4
36	Jalcomulco	29.9
37	Juan Rodríguez Clara	89.1
38	Juchique de Ferrer	72.6
39	La Antigua	102.4
40	Las Minas	29.2
41	Lerdo de Tejada	89.3
42	Maltrata	33.8
43	Mecatlán	38.9
44	Mecayapan	32.6
45	Medellín	78.5
46	Miahuatlán	33.7
47	Minatitlán	478.2
48	Mixtla de Altamirano	30.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

No.	Municipio	Montos
49	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	237.3
50	Naolinco	43.4
51	Naranjal	24.9
52	Naranjos Amatlán	82.7
53	Nautla	51.6
54	Omealca	48.2
55	Otatitlán	43.7
56	Ozuluama	106.7
57	Papantla	359.5
58	Paso del Macho	60.3
59	Poza Rica de Hidalgo	597.9
60	Pueblo Viejo	87.6
61	Rafael Delgado	30.8
62	Rafael Lucio	33.2
63	San Andrés Tenejapan	27.9
64	San Juan Evangelista	76.2
65	San Rafael	99.7
66	Santiago Sochiapan	74.1
67	Santiago Tuxtla	97.9
68	Sochiapa	22.8
69	Soconusco	40.5
70	Soledad Atzompa	40.4
71	Soledad de Doblado	66.8
72	Soteapan	45.4
73	Tantima	42.3
74	Tatahuicapan de Juárez	29.3
75	Tatatila	29.2
76	Tehuipango	40.8
77	Tepatlxco	34.2
78	Tepetzintla	37.7
79	Texcatepec	38.0
80	Texistepec	51.3
81	Tierra Blanca	262.6
82	Tihuatlán	150.3
83	Tlacolulan	31.8
84	Tlacotalpan	63.8
85	Tlapacoyan	103.6
86	Tlaquilpa	34.9
87	Tlilapan	24.1
88	Vega de Alatorre	83.4
89	Yanga	43.3
90	Zacualpan	37.9
91	Zongolica	66.8
92	Zozocolco de Hidalgo	38.9
Total		7,680.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los oficios mediante los cuales el Gobierno del Estado informó a los municipios el envío de los recursos del FEIEF y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, de la revisión de la información no se acreditó el pago de 294.8 miles de pesos al municipio de Sayula de Alemán (39.4 miles de pesos por concepto del IEPS y 255.4 miles de pesos del Fondo del ISR). Tampoco el pago por 4.6 miles de pesos a los 212 municipios, correspondiente a los Incentivos a la Venta de Gasolina y Diésel (recurso autoliquidable) de diciembre de 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al Gobierno del Estado las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de las participaciones federales y del FEIEF, como se muestra a continuación:

**IMPORTE DE LAS CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS POR LOS MUNICIPIOS
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES SIN EVIDENCIA DE SU NOTIFICACIÓN**

CUENTA PÚBLICA 2022	(Miles de pesos)	
Fondo	Número de Municipios	Montos
Fondo General de Participaciones	18	382,080.6
Fondo de Fomento Municipal	18	110,400.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	18	9,550.1
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	18	2,825.0
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	18	7,732.7
Participaciones de Gasolina y Diesel	20	14,841.7
Fondo de Compensación	15	458.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	20	5,222.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	18	235.9
Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Enajenación de Bienes Inmuebles	18	3,318.0
Fondo del ISR	18	59,649.6
FEIEF	14	55.2
Total		596,370.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios de las participaciones pagadas a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno del Estado proporcionó la documentación con la que acreditó que el 11 de noviembre de 2022 se pagaron 39.9 miles de pesos a 52 municipios del estado por concepto de los rendimientos generados por el retraso en la ministración del FGP, FOFIR, FEXHI, IEPS, Participaciones de Gasolina y Diesel, FOCO-ISAN y el Fondo del ISR; cabe señalar, que la entidad fiscalizada realizó su cálculo de los rendimientos financieros; asimismo, se identificó que a los municipios de Atzacan y Huatusco se les pagó con retraso de 8 y 14 días, respectivamente, los recursos correspondientes al FEIEF de diciembre; no obstante, no informó porqué se efectuaron las transferencias extemporáneas de los recursos de las participaciones federales a los 52 municipios en relación con los plazos previstos por la normativa.

De lo anterior, se determinó que no se proporcionó la información ni documentación del pago a los municipios por 7,979.6 miles de pesos (92 municipios por 7,680.2 miles de pesos del FEIEF, de 294.8 miles de pesos al municipio de Sayula de Alemán y 4.6 miles de pesos a

los 212 municipios por los recursos autoliquidables de los Incentivos a la Venta de Gasolina y Diésel); igualmente, no se dispuso de las notificaciones oficiales por medio de las cuales los municipios informaron al Gobierno del Estado respecto de las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2022 lo que ascendió a 596,370.0 miles de pesos; además, no se aclaró porqué se pagaron de manera extemporánea los recursos de las participaciones federales a los 52 municipios y el retraso en el pago a los municipios de Atzacan y Huatusco de los recursos correspondientes al FEIEF de diciembre de 2022.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en el envío de oficios, correos electrónicos y llamadas telefónicas a los tesoreros municipales para que las aperturas de sus cuentas bancarias se habiliten y registren en tiempo y forma.

Además, el Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruyó al Subsecretario de Finanzas y Administración de esa secretaría para que, en lo subsecuente, se establezcan los mecanismos y controles necesarios y realicen oportunamente los pagos de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Igualmente, la entidad fiscalizada proporcionó la información y documentación que aclaró los pagos de 604,349,489.90 pesos; 7,680,251.65 pesos a 92 municipios correspondientes al FEIEF; 294,825.47 pesos al municipio de Sayula de Alemán y 4,565.20 pesos a los 212 municipios por los recursos de los Incentivos a la Venta de Gasolina y Diésel.

Asimismo, acreditó los 596,369,847.58 pesos por las notificaciones oficiales por medio de las cuales los municipios informaron al Gobierno del Estado las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de las participaciones federales de 2022.

También informó que los recursos pagados a los municipios del FEIEF en 2022 fuera del plazo que establece la normativa, se debió a que éstos enviaron de forma extemporánea la notificación de sus cuentas bancarias, con lo que se solventa lo observado.

18. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2022 por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que se realizaron deducciones a los 212 municipios con cargo a las participaciones federales, por 2,541,314.3 miles de pesos que se correspondieron con los conceptos siguientes:

DEDUCCIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES APLICADAS A LOS MUNICIPIOS

DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

	Deducciones	Número de Municipios	Montos
Federales	Convenio SHCP-IMSS	9	39,457.0
	Créditos Fiscales	19	83,376.6
	Faltantes del FEIEF	212	39,087.6
	Retención TESOFE/SEFIPLAN	8	13,002.8
Subtotal			174,924.0
Estatales	CFE	188	645,133.7
	IPE	93	310,864.3
	Adeudo CMAX Xalapa	1	105,102.1
	Anticipo de Participaciones	1	2,854.1
	Fideicomiso Bursátil F/998	199	654,878.7
	Préstamo Bancario BANOBRAS	19	37,197.1
	Deutsche Bank México/Banco Afirme	7	171,360.7
	Interacciones F/9946	6	59,395.6
	Contrato de Asociación Público Privada (APP)	1	162,207.4
Subtotal			2,366,390.3
Total			2,541,314.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los Oficios mediante los cuales el Gobierno del Estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas; contrato de fideicomiso; decretos; contratos de apertura de crédito simple; registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios; tablas de amortización; convenios de otorgamiento de anticipos; oficios de solicitud de anticipos, estados de cuenta y SPEI, proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la información para justificar la aplicación de las deducciones cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio SHCP-IMSS

Con la revisión de los oficios de la Unidad de Fiscalización y Cobranza de la Dirección de Incorporación y Recaudación remitidos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), se solicitó que de las participaciones federales se pagaran de manera directa al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) los adeudos por concepto de cuotas obrero patronales, así como las cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pertenecientes a nueve municipios por 39,457.0 miles de pesos; al respecto, se verificó que los montos retenidos se correspondieron con los establecidos en los oficios de las participaciones a municipios, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN.

Créditos Fiscales

Mediante los oficios correspondientes, se verificó que la Administración General de Recaudación, solicitó a la UCEF disponer de las participaciones federales de los municipios,

para acreditar los pagos relacionados con la omisión del entero del ISR, correspondientes a 19 municipios por 83,376.6 miles de pesos, que fueron aplicados por la SEFIPLAN conforme a lo solicitado en los oficios referidos.

Faltantes del FEIEF

Durante el 2022, se realizaron afectaciones a las participaciones federales por concepto de Faltantes del FEIEF a 212 municipios por 39,087.6 miles de pesos. La SHCP realizó el descuento al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cual se registró en las constancias de compensación de participaciones del Fondo General emitidas por la SHCP.

Retención TESOFE/SEFIPLAN

Mediante las constancias de compensación de participaciones y los oficios emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, se informó la afectación de las participaciones federales sobre los descuentos aplicados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a ocho municipios por 13,002.8 miles de pesos, bajo el concepto de Retención TESOFE/SEFIPLAN.

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

La SEFIPLAN descontó 645,133.7 miles de pesos de aportaciones extraordinarias a 188 municipios de la entidad. Se proporcionaron los convenios municipales de colaboración administrativa para el pago centralizado de energía eléctrica por alumbrado público. En esos instrumentos jurídicos se facultó a la SEFIPLAN realizar el pago del consumo de energía eléctrica de alumbrados públicos con cargo en las participaciones federales; además, en los convenios municipales se estableció la fecha de aprobación del cabildo y el número y la fecha del acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado autorizó a los municipios suscribir esos convenios. Asimismo, se comprobó el pago a CFE por las deducciones realizadas a los municipios de la entidad federativa, mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios respectivos.

Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE)

Se aplicaron retenciones a 93 municipios de la entidad federativa por 310,864.3 miles de pesos por concepto del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE). Respecto de esta deducción, la entidad fiscalizada presentó los convenios municipales para la retención de las participaciones federales de los importes de cuotas, aportaciones y demás prestaciones derivadas de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en esos instrumentos jurídicos se estableció como mecanismo de pago la afectación de las participaciones federales; se señaló la fecha de aprobación del cabildo, el número y la fecha del acuerdo por medio del cual el Congreso del Estado autorizó a los municipios suscribir esos convenios. Asimismo, se comprobó el pago al IPE por las deducciones realizadas a los municipios de la entidad, mediante la revisión de los estados de cuenta respectivos.

Adeudo Convenio de reestructuración y de reconocimiento de adeudo del organismo público descentralizado de la administración pública del municipio de Xalapa (CMAX Xalapa)

Con la información proporcionada por la SEFIPLAN y el convenio respectivo, se verificó que los montos retenidos correspondieron con el porcentaje de afectación establecido en la normativa y se acreditó el pago por 105,102.1 miles de pesos al tercero correspondiente.

Anticipos de Participaciones

Se aplicó la retención al municipio de Teocelo por concepto de anticipos de participaciones por 2,854.1 miles de pesos. La SEFIPLAN proporcionó el convenio celebrado y se verificó que las deducciones realizadas únicamente afectaron al Fondo General, de conformidad con la normativa y se comprobó que se cumplió con los términos para la transferencia y retención de los recursos establecidos por el convenio.

Fideicomiso Bursátil F/998

La SEFIPLAN proporcionó los macrotítulos como el contrato de apertura y los registros de las obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios, justificando las deducciones bajo el concepto de Fideicomiso Bursátil F/998 por 654,878.7 miles de pesos a 199 municipios. De igual forma entregó los reportes mensuales del fiduciario de enero a diciembre de 2022. Mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios se comprobó el pago a los terceros correspondientes por las deducciones realizadas a los municipios de la entidad federativa.

Préstamo Bancario BANOBRAS

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la retención realizada a 19 municipios, por concepto de préstamos contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS); adicionalmente, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2022, se acredító el pago por 37,197.1 miles de pesos al banco de desarrollo.

Deutsche Bank México/Banco Afirme

Mediante los oficios de participaciones a los municipios, se identificó una deducción por concepto de Deutsche Bank México/Banco Afirme a siete municipios por 171,360.7 miles de pesos, de los cuales la SEFIPLAN proporcionó la documentación que justificó las deducciones realizadas y se proporcionaron los pagos a los terceros correspondientes.

Interacciones S.A. F/9946

Mediante los oficios de participaciones a los municipios, se verificó la deducción por concepto de Interacciones S.A. F/9946 en seis municipios por 59,395.6 miles de pesos, de los cuales, la SEFIPLAN proporcionó la información y documentación que acreditó las

afectaciones realizadas. Cabe señalar que mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios se identificó el pago a los terceros correspondientes.

Contratos de Asociación Público Privada (APP)

Se aplicaron retenciones al municipio de Veracruz por 162,207.4 miles de pesos por contratos de Asociación Público Privada (APP) en la modalidad de concesión, para la prestación de servicios de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal. Mediante la revisión de los estados de cuenta se comprobó el pago al tercero correspondiente por la deducción realizada al municipio.

Créditos con Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM

Se aplicaron retenciones a dos municipios por 15,022.4 miles de pesos por concepto de créditos adquiridos con la Sociedad Financiera Local (SOFOM). Respecto de la documentación que justificó los créditos contratados, la entidad fiscalizada proporcionó la información correspondiente y se comprobó el pago a SOFOM.

Crédito BANSI

Se aplicaron a dos municipios retenciones por 202,374.2 miles de pesos, por concepto de créditos BANSI. Respecto de la documentación que justifique los créditos contratados, la entidad fiscalizada proporcionó la información correspondiente y se verificaron los pagos a los terceros correspondientes, mediante la revisión de los estados de cuenta respectivos.

19. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se verificó que, en 2022, al municipio de Medellín se le aplicaron deducciones que afectaron el 100.0% de los recursos correspondientes a las Participaciones de Gasolina y Diésel, porcentaje que excedió el porcentaje permitido en la Ley de Coordinación Fiscal, el monto descontado al municipio ascendió a 742.8 miles de pesos conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN. DEDUCCIONES QUE EXCEDIERON
EL PORCENTAJE PERMITIDO EN LA NORMATIVA DEL FONDO
DE PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Montos
Enero	124.1
Febrero	151.1
Marzo	110.8
Abril	122.0
Junio	70.4
Julio	164.4
Total	742.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios del titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Subdirector de Información Presupuestal y a la Ejecutiva de Proyectos de Cálculo de Participaciones a Municipios de esa secretaría para que, en lo subsecuente, apliquen las deducciones únicamente a los fondos permitidos en la Ley de Coordinación Fiscal y que no se afecte más del 25.0% de las Participaciones de Gasolinas y Diésel.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICSFP/F/1299/2023 del 15 de agosto de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

20. La SEFIPLAN publicó el 2 de marzo de 2022, el Acuerdo que da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como los Montos Estimados que recibirá cada Municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la Aplicación del Artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2022 y del Impuesto Sobre la Renta Participable.

Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben publicar a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre correspondiente, de acuerdo con el formato del anexo III, se encontró que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma los días 12 de abril, 14 de julio, 12 de octubre, de 2022 y 13 de enero de 2023. En estas publicaciones se detalló la información por trimestre y su desglose mensual, así como los ajustes correspondientes.

También se identificó que el ajuste definitivo de 2021 se publicó el 14 de julio de 2022 en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue distribuido a los municipios en mayo y junio de 2022.

Respecto de las publicaciones referentes a las participaciones federales de 2022, en la página oficial de internet de la SEFIPLAN, se dispuso de un apartado denominado Participaciones Montos Brutos Ramo 28-2022, en el cual se dieron a conocer en los formatos de PDF y Excel los montos pagados a los municipios por mes, las bases de cálculo, las bases de cálculo de los ajustes y del ajuste definitivo, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, que resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes.

Asimismo, en la página de internet de la SEFIPLAN se verificó que existe un apartado denominado Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios, en donde se pueden consultar en PDF y en Excel, las participaciones estimadas, variables, asignadas, asignaciones totales, trimestrales y los oficios de notificación correspondientes a los municipios de la entidad federativa.

En relación con el cumplimiento del numeral 8 del Acuerdo 02/2014 por el que se expedían los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de los correos electrónicos remitidos a la UCEF de la SHCP, en los cuales le informó el cumplimiento de sus publicaciones mensuales, trimestrales y los ajustes respectivos.

Mediante los oficios número SFP/578/2022 del 25 de abril de 2022 y SFP/742/2022 del 30 de mayo de 2022, se enviaron a la UCEF de la SHCP las cifras de recaudación del Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua y de recaudación de Impuestos y Derechos Locales, de 2021.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a la Subsecretaría de Egresos de esa secretaría para que, en lo subsecuente, publique en tiempo y forma el Acuerdo que da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como los Montos Estimados que recibirá cada Municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, proporcionó la Gaceta Oficial del Estado del 15 de febrero de 2023, en la que se publicó el Acuerdo que da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como los Montos Estimados que recibirá cada Municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2023, el cual se realizó en los tiempos previstos por la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y áreas de mejora

21. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos, la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios aprobadas por el congreso local para los fondos e incentivos auditados

siguientes: Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Compensación (FOCO), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), Participaciones de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) y el Fondo del ISR.

- Las variables utilizadas en el cálculo del Índice Municipal de Pobreza (IMP) y del Coeficiente de Participación Municipal (CPM), para la distribución de los fondos participables a los municipios fueron las definidas en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Se dispuso de un sistema informático que permite el cálculo automatizado de la distribución de las participaciones federales.
- La SEFIPLAN distribuyó entre los municipios los fondos participables en los porcentajes establecidos por la legislatura local.

Transferencia y control de los recursos

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico, para el FGP, FFM, FOFIR, FOCO, FEXHI, FOCO-ISAN, y el ISR-EBI, conforme a las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local.
- Los pagos de las participaciones federales a los municipios se realizaron dentro del plazo establecido por la normativa para el FFM, ISAN, ISR-EBI y el FOCO.
- Se justificaron las deducciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- La entidad fiscalizada transfirió a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes los importes que por concepto de afectaciones o deducciones fueron descontados a los municipios de la entidad federativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada habilitó en su página oficial de internet un apartado denominado Participaciones Montos Brutos Ramo 28-2022, en el que se presentaron los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondiente en forma mensual, las bases de cálculo, los ajustes y el ajuste definitivo 2021.

- Para consultar las participaciones estimadas, variables, asignadas, asignaciones totales, trimestrales y los oficios de notificación correspondientes a los municipios dispuso de un apartado en su página de internet denominado Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios.
- Las publicaciones trimestrales y el ajuste anual se realizaron en tiempo y en forma como lo establece la normativa.
- Se remitió a la SHCP la información sobre la recaudación del impuesto predial y derechos por suministro de agua e impuestos y derechos locales de los municipios del ejercicio fiscal 2021, en los formatos correspondientes.
- El Gobierno del Estado envió los correos electrónicos a la UCEF de la SHCP en los cuales le informó el cumplimiento de sus publicaciones mensuales, trimestrales y los ajustes correspondientes en las fechas previstas por la normativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SEFIPLAN dispuso de un fluograma y un manual de procedimientos para el cálculo, distribución y entrega de las participaciones federales, el cual establece cada actividad del proceso, su descripción, las áreas involucradas, documentos que intervienen y los controles aplicables.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo

- La entidad fiscalizada no dispuso de los controles suficientes para el registro de la información en el Sistema de Consulta de las Participaciones a Municipios del portal de internet de la SEFIPLAN, debido a que los montos de distribución publicados del FFM en septiembre de 2022, no se correspondieron con los montos calculados.
- Los factores del 70.0% correspondientes al FORTAMUN-DF, reportados para distribuir entre los municipios de la entidad federativa las participaciones de Gasolinas y Diésel, no coincidieron con los coeficientes publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En la publicación de la LCFV en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no se mostró correctamente la fórmula del excedente del 30.0% del FFM.
- La LCFV no especificó que la fuente de información de la variable “Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta dos salarios mínimos” se obtendrá del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FGP, FOFIR, FEXHI, IEPS, Participaciones de Gasolina y Diésel, FOCO ISAN e ISR, se pagaron con retraso. Cabe señalar que el Gobierno del Estado pagó rendimientos financieros por esos retrasos.
- No se dispuso de la información y documentación de la notificación de las cuentas bancarias habilitadas de 30 municipios para la recepción de las participaciones federales del FPG, FFM, FOFIR, FEXHI, IEPS, Participaciones de Gasolina y Diesel, FOCO, ISAN, FOCO-ISAN, ISR-EBI, ISR y del FEIEF.
- No se acreditó el pago por 7,680.2 miles de pesos a 92 municipios de los recursos del FEIEF correspondientes a la compensación anual definitiva del ejercicio fiscal 2021.
- No se proporcionó la información y documentación que acreditará el pago por 294.8 miles de pesos al municipio de Sayula de Alemán por concepto del IEPS e ISR.
- No se dispuso de la información relativa al pago por 4.6 miles de pesos a los 212 municipios correspondientes a diciembre de 2022 de los Incentivos a la Venta de Gasolina y Diésel (recurso autoliquidable).
- A los municipios de Atzacan y Huatusco se les pagó con retraso de 8 y 14 días, respectivamente, los recursos correspondientes al FEIEF de diciembre de 2022.
- Al municipio de Medellín se le realizaron deducciones que afectaron las Participaciones de Gasolina y Diésel, el monto afectado excedió el 25.0% previsto por la normativa.
- En los oficios mediante los cuales el Gobierno del Estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, emitidos por Subsecretaría de Egresos, no se desglosaron los montos de capital e intereses en las deducciones de los conceptos de los préstamos bancarios con BANOBRAS, Financiera SOFOM y Crédito BANSI.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó extemporáneamente (2 de marzo de 2022) en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Acuerdo que da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como los Montos Estimados que recibirá cada Municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la Aplicación del Artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal,

del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el Ejercicio Fiscal 2022 y del Impuesto Sobre la Renta Participable (se debió publicar a más tardar el 15 de febrero de 2022).

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Subsecretario de esa secretaría; a la Subsecretaría de Egresos y al Subsecretario de Planeación para que, en el ámbito de sus atribuciones y con base en la normatividad aplicable, giren las instrucciones a quien corresponda a fin de que se atiendan las áreas de mejora relacionadas con el pago de las participaciones e incentivos a los municipios; la generación, entrega y difusión de la información.

También, para que dispongan de los controles suficientes en el registro de la información en el Sistema de Consulta de las Participaciones a Municipios del portal de internet de la SEFIPLAN; actualicen la redacción en la LCFV de los elementos que conforman la fórmula del excedente del 30.0% del FFM y especifiquen las fuentes de información de las variables utilizadas.

Igualmente, proporcionaron los oficios que remitieron a las diversas áreas de la SEFIPLAN para la atención de las áreas de mejora identificadas en la revisión, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el importe auditado fue de 13,277,052.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 23,447.4 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación durante el ejercicio 2022, por lo que el monto total auditado fue de 13,300,500.0 miles de pesos.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se observaron avances en el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado, respecto de la situación observada en la revisión de Cuentas Públicas pasadas.

Las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios se aprobaron por el congreso local y se incorporó la distribución del ISR-EBI en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La entidad fiscalizada dispuso de un sistema informático que permite el cálculo automatizado de la distribución de las participaciones federales, también de un fluograma y de un manual de procedimientos para el cálculo, distribución y entrega de las participaciones federales, el cual establece cada actividad del proceso, su descripción, las áreas involucradas, documentos que intervienen y los controles aplicables. Las publicaciones trimestrales y el ajuste anual fueron realizados dentro de los plazos previstos por la normativa.

La gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias, ya que no se acreditó el pago de 294.8 miles de pesos al municipio de Sayula de Alemán; la transferencia por 4.6 miles de pesos a los 212 municipios, correspondiente a los Incentivos a la Venta de Gasolina y Diésel (recurso autoliquidable) de diciembre de 2022; y el pago de 7,680.2 miles de pesos a 92 municipios, correspondientes a los recursos del FEIEF.

Tampoco proporcionó los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al Gobierno del Estado las cuentas bancarias habilitadas en las que se depositó 596,370.0 miles de pesos por concepto de las participaciones federales y del FEIEF y en las deducciones efectuadas al municipio de Medellín, se excedió el porcentaje permitido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Igualmente, se publicó extemporáneamente el Acuerdo 2022; no se dispuso de los controles suficientes para el registro de la información en el Sistema de Consulta de las Participaciones a Municipios del portal de internet de la SEFIPLAN; la publicación de la LCFV no mostró correctamente la fórmula del excedente del 30.0% del FFM; y no especificó que la fuente de información de la variable “Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta dos salarios mínimos” se obtendrá del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Al respecto, el Gobierno del Estado proporcionó la información de las gestiones realizadas en la SEFIPLAN para la atención y corrección de las áreas de mejora identificadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, excepto por las áreas de oportunidad mencionadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa.
2. Distribución de las participaciones federales por fondo.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo

Identificar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios, de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura Local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios, el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios, de los recursos por participaciones federales, estuvieron debidamente justificadas y documentadas y pagadas a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios, de acuerdo con la normativa.

Asimismo, constatar que cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y las deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).